La Consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, en relación con la Pregunta Escrita formulada por la Parlamentaria Foral Dña. Patricia Perales Hurtado, adscrita al Grupo Parlamentario EH Bildu (10-22/PES-00205) en la que pregunta ***por los criterios para cubrir o no las sustituciones en las Bibliotecas de Navarra y pide conocer si la razón económica condiciona dichas sustituciones*** tiene el honor de informarle lo siguiente:

La tramitación de los contratos temporales es competencia de la Sección de Promoción y Contratación Temporal del Servicio de Gestión de Personal de la Dirección General de la Función Pública, mientras que el Servicio de Bibliotecas propone las contrataciones a través de la Secretaría General Técnica del Departamento de Cultura y Deporte.

Los criterios de contratación se atienen a la normativa vigente:

Decreto Foral 68/2009, de 28 de septiembre, por el que se regula la contratación de personal en régimen administrativo en las Administraciones Públicas de Navarra

<http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=29895>

Orden Foral 814/2010, de 31 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban normas de gestión de la contratación temporal

<http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=9903>

En cuanto a propuestas de contratación realizadas por el Servicio de Bibliotecas, hay que señalar que, entre el 1 de enero y el 20 de julio de 2022, se han gestionado un total de 79 contrataciones, de las cuales 33 se iniciaron en 2021. Las motivaciones de los 46 contratos temporales realizados en estos meses de 2022 son:

|  |  |
| --- | --- |
| Reducciones de jornada | 4 |
| Bajas por incapacidad temporal | 9 |
| Bajas por maternidad | 4 |
| Sustitución de Comisión de servicio | 2 |
| Sustituciones de plazas vacantes  | 9 |
| Sustituciones permiso Reparto de Empleo | 4 |
| Sustituciones de Excedencia Especial | 1 |
| Sustituciones de Excedencia Voluntaria | 1 |
| Sustituciones de Cursos Intensivos de Euskera | 7 |
| Licencias por Acumulación de lactancia | 2 |
| Licencia por Paternidad | 1 |
| Sustituciones de Servicios Especiales Formación | 1 |
| Vacaciones | 1 |
| **TOTAL** | **46** |

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 3 de agosto de 2022

La Consejera de Cultura y Deporte: Rebeca Esnaola Bermejo